

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde <i>“dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”</i>, el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En el Artículo 67° de la Constitución Política establece <i>“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”</i>. En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 <i>“Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”</i>. Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia quienes adelantaran los procesos contractuales para dar cumplimiento a las metas y proyectos estimados.	

de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis (6) años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

La primera infancia comprende el curso de vida entre cero (0) y seis (6) años (Ley 1098 de 2006). El Decreto 1075 de 2015 que cita el artículo 21 del Decreto 2247 de 1997, establece que *“Las instituciones educativas privadas y estatales que presten el servicio público de nivel preescolar, propenderán para que se les brinde a los educandos que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y complemento nutricional, previa coordinación con los organismos competentes.”*

Con el ánimo de garantizar la atención integral de la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), diseñó en 2016 la estrategia **¡Preescolar es una Nota!**, dirigida a fortalecer prácticas pedagógicas de docentes y a articular el trabajo con familias de estudiantes que cursan el primer grado en el sistema educativo formal –Transición– en Establecimientos Educativos (EE) oficiales. La estrategia busca: (i) garantizar el acceso a atenciones priorizadas por la política “De Cero a Siempre”¹, (ii) entregar material pedagógico no fungible en cada una de las aulas focalizadas y (iii) garantizar el aporte nutricional acorde con los tiempos de permanencia.

Que, los objetivos que persigue el servicio de educación inicial son:

1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.
3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.
4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana
5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

El MEN establece e implementa acciones que buscan garantizar el aumento de la cobertura en el grado Transición, así como también, la armonización del proceso del tránsito de los niños que cumplen con la edad para el ingreso a la educación formal.

En el marco de la estrategia **¡Todos listos!** para acompañar las transiciones en el entorno educativo, la ruta de tránsito armónico establece cuatro etapas enmarcadas en las siguientes fases:

- La planeación y alistamiento del proceso, donde se conforma la Mesa de tránsito armónico con representantes de cada entidad.
- La asignación de cupos, que permite ordenar la oferta y demanda de las inscripciones y solicitud de cupos;
- La matrícula efectiva de las niñas y niños identificados para el tránsito
- El seguimiento que permite la mejora continua del proceso y los ajustes al Plan de Trabajo territorial.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Debido a las múltiples diferencias, de distinto orden que hay entre los grados de preescolar y primero para resaltar las

discontinuidades entre los dos grados y como ello dificulta la adaptabilidad al cambio; los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero; el análisis de las implicaciones de tener o no una directriz institucional para el manejo del cambio y las consideraciones que han de tenerse en cuenta sobre la importancia de la preparación de los niños, de las familias y de las Instituciones Educativas en el proceso. Todo ello con el objetivo de delimitar el campo de la problemática de las transiciones y las articulaciones.

Las transiciones requieren de un trabajo articulado de familia, escuela, comunidad e instituciones presentes en el territorio.

Por tanto, es importante entender que no se trata de que el niño pase de un ambiente a otro y permanezca solo en el segundo. El niño está interactuando continuamente entre el ambiente familiar, espacios comunitarios y la institución educativa, por lo que cada uno es un ambiente para su desarrollo en el cual aprende. Por ello, de lo que se trata es de que cada espacio, cada ambiente, potencie su capacidad de apoyar al niño conservando sus especificidades, pero funcionando de una manera que facilite las articulaciones con los otros ambientes y el desempeño del niño en cada uno.

Las dificultades que enfrentan los niños y las niñas en estas transiciones, de no ser atendidas adecuadamente, son causa de repitencia, deserción y bajo rendimiento académico. Por ello, la articulación es un asunto crítico cuando se aborda el tema del derecho a una educación de calidad para todos y todas.

Siendo así que para la Secretaría de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA. Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO, y por consiguiente al plan de desarrollo: “CHÍA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023”, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial que le aportara a muchos estudiantes en esta etapa inicial en su aprendizaje.

Población a Beneficiar:

Se beneficiarán las cuatro (4) IEO urbanas de las 12 Instituciones Educativas Oficiales IEO, junto con sus estudiantes y a la vez padres de familia y/o acudientes, a continuación, se relaciona el número de estudiantes matriculados oficialmente y registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT, para educación inicial de 0 a 6 años aproximadamente:

Etiquetas de fila	JORNADA	-2	-1	0	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO					
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			38	47
	TARDE			14	35
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA					
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			25	
	TARDE			9	62
SEDE MERCEDES DE CALAHORRA					
	MAÑANA			18	22
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA					
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			28	3
	TARDE			3	65
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA					
I.E. DIOSA CHIA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			25	64
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO					
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA				
	TARDE				
SEDE JARDÍN INFANTIL LUNA NUEVA					
	MAÑANA	1	15	75	
	TARDE		13	30	
SEDE SANTA LUCIA					
	MAÑANA				107
	TARDE				92
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA					
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA				
	ÚNICA			50	105
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA - SEDE PRINCIPAL					

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal	Av. Bolívar calle 18	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	CAMPINCITO	Calle 7 NO 4-78	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No, 10-94	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO

Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO. y por consiguiente al plan de desarrollo: "CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial en su proceso de adaptación y de aprendizaje.

Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Por lo expuesto, corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la cobertura de la educación inicial, identificar barreras de acceso y definir estrategias para contribuir a la garantía de una trayectoria educativa completa; Gestionar el acceso, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial que preste la entidad territorial; Lograr la apropiación de los lineamientos, orientaciones técnicas, pedagógicas, metodológicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas al desarrollo integral de las niñas y los niños acorde con los principios pedagógicos que orientan la educación inicial; Vincular de manera permanente y activa a las familias como actores centrales en el proceso educativo de las niñas y los niños, facilitando y desarrollando competencias y habilidades alrededor del cuidado, la crianza, la educación de los niños, enmarcado en el trabajo armónico con los equipos pedagógicos de los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial; conforme a lo establecido por las normas legales vigentes, por lo cual se determina la necesidad de disponer de un equipo multidisciplinario con perfiles profesionales y experiencia relacionada como: Licenciados en educación básica, Licenciados en educación preescolar, Licenciados en pedagogía infantil, Terapeutas ocupacionales, Psicólogos, Nutricionistas, con quienes se puedan atender las necesidades identificadas en primer infancia, de manera integral.

Conforme a lo expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en educación básica, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del sector urbano, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con un grupo interdisciplinario que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas las IEO del Municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Educación

PROGRAMA: CHÍA, EDUCANDO CIUDADANOS PARA LA VIDA

METAS PRODUCTO: 2. DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO.

META RESULTADO : ATENDER AL 100% DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL BAJO UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD DURANTE EL CUATRIENIO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 0,4

AVANCE EJECUTADO: \$0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de Oficina
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere contar con un profesional persona natural con perfil como Licenciado en educación básica, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del sector urbano, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022 dando cumplimiento a las obligaciones específicas establecidas contractualmente, así como a la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*, Ley que deberá ser implementada en todo el territorio nacional por cada uno de los actores oficiales y privados, tanto del orden nacional como local, que tienen incidencia en el proceso de desarrollo integral entre los cero (0) y los seis (6) años de edad, durante su etapa de primera infancia, de acuerdo con el rol que les corresponde.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N.A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Apoyar en la construcción de los lineamientos de la educación inicial con el propósito de mejorar la calidad desde las Instituciones Educativas Oficiales.
- Apoyar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión técnica de los Proyectos Educativos Institucionales y emitir las orientaciones necesarias a las Instituciones Educativas del sector urbano, para consolidar el proceso de educación en primera infancia.
- Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de la implementación de los Proyectos Educativo Institucional - PEI en las Instituciones Educativas Oficiales del sector urbano, para apoyar la comunicación, promoción y divulgación en educación inicial - primera infancia.
- Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en las visitas técnicas para orientar a las instituciones educativas en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE desde el nivel de primera infancia.
- Brindar apoyo en la gestión en los trámites requeridos, así como en las actividades impartidas por parte del supervisor en el desarrollo de las nuevas auditorías internas y externas programadas para la vigencia, dirigida a la revisión de los macroprocesos de la SEM, en relación con primera infancia.
- Presentar el plan de trabajo al supervisor en el cual se establecen las actividades y fechas de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.
- Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos definidos por la Secretaria de Educación de los establecimientos educativos para la construcción de políticas, lineamientos y/o resoluciones que lleven a la consolidación del proceso de educación inicial, acorde a lo establecido en el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal,

- los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía Secretaría de Educación Municipal Carrera 10 No 8-74 y en las Instituciones Educativas Oficiales IEO de la zona urbana del municipio:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal	Av. Bolívar calle 18	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	CAMPINCITO	Calle 7 NO 4-78	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No, 10-94	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y quince (15) días

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario secretaria de Educación

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:
La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, de la Dirección de Gestión y Formación de la Educación en el área de Calidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Que, para la Secretaría de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA. Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO. y por consiguiente al plan de desarrollo: "CHÍA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial en su proceso de adaptación y de aprendizaje.

Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Por lo expuesto, corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Diecisiete millones quinientos mil pesos m /legal (\$17.500.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:
Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial y valor estimado para el presente contrato es la suma de Diecisiete millones quinientos mil pesos m /legal (\$17.500.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Se deja constancia que al establecer el valor cotizado, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2024000773 de FECHA 26-04-2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230101220120202517500560372.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$17.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$17.500.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cinco millones de pesos m/legal (\$5.000.000) cada uno y el saldo mediante una (1) cuota por valor de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000) por los quince (15) días restantes.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

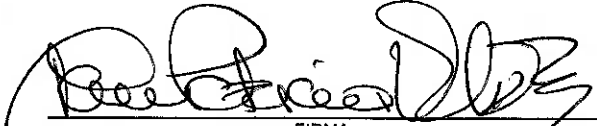
Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
Certificado Banco de Proyectos
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

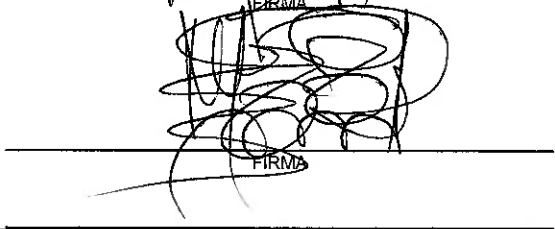
APROBÓ:
MARIA PATRICIA ORTIZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

REVISÓ
MONICA CRISTINA TORRES ALARCON
DIRECTORA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y
FOMENTO A LA EDUCACIÓN

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
TECNICO ADMINISTRATIVO


FIRMA


FIRMA


FIRMA